



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 01/2023 – Contratación para la Ejecución del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - EX-2022-00176909- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
27-02-2023	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 01/2023 – Contratación para la Ejecución del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Ruta Nacional N° 188 - Km 73,88 - Empalme con BN/Ruta Nacional N° 7 - Km 163,89 - Provincia de Buenos Aires - Tramos II – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/00 (\$ 9.517.293,91). Expediente N° EX-2022-00176909- -CVSA-SC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 01/2023 – Contratación para la Ejecución del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Ruta Nacional N° 188 - Km 73,88 - Empalme con BN/Ruta Nacional N° 7 - Km 163,89 - Provincia de Buenos Aires - Tramos II – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/00 (\$ 9.517.293,91). Expediente N° EX-2022-00176909- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que por Decreto N° 659 de fecha 20 de Setiembre de 2019 se otorgaron a Corredores Viales S.A. en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión. Que este Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, para referirse al Memorándum N° ME-2022-00176126-CVSA-GO#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2022 y sus Complementarios, Nros. IF-2022-00177951-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 17 de Noviembre de 2022 y IF-2022-00195121-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 16 de Diciembre de 2022, por los cuales la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación iniciaron el proceso licitatorio para la ejecución del Servicio citado en el Orden del Día, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene esta Empresa, en particular, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión: Cláusulas: SEGUNDA “OBJETO” (Apartado 2.1.) y CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES” (Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales: Capítulo I “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN”, Artículo 1: “OBJETO” (segundo párrafo) y Capítulo II - “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO”, Artículo 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN” - Apartados: 9.6: “Corte de pasto y malezas” y 9.8: “Mantenimiento de la Forestación”, Punto 1) “Corte de pasto y malezas dentro de los bosquecillos y alrededor de los mismos ...”.

El Presupuesto del Servicio fue estimado de acuerdo a precios orientativos y/o de referencia de mercado sobre distintas licitaciones y contratos precedentes de la Compañía, en la suma de PESOS: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 40.320.000.-) más IVA (Base: Octubre de 2022), para un Período de DOCE (12) Meses (pudiendo llegar a suceder que no se requiera la prestación en ciertos períodos mensuales, dada la particularidad del Servicio y las condiciones climáticas del Tramo), con opción a Prórroga por única vez y por el mismo plazo del contrato, a exclusivo criterio de CORREDORES VIALES S.A.. Se trata de Renglón Único y 5.040 Ha. donde se deberá prestar el Servicio.

Los Anexos que en definitiva forman parte del Expediente, como consecuencia de la intervención de las Áreas requirentes que constan en los Memorándums antes citados son los siguientes:

IF-2022-00193304-CVSA-SMC#CVSA - Redeterminación de Precios

IF-2022-00194992-CVSA-SMC#CVSA - Especificaciones Técnicas Particulares

IF-2022-00175281-CVSA-SMC#CVSA - Cómputo y Presupuesto

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para señalar que la Subgerencia de Contrataciones por Memorándum N° IF-2022-00178233-CVSA-SC#CVSA, de fecha 17 de Noviembre de 2022, determinó que corresponde encuadrar el Procedimiento de Selección bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme los términos del Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones, y que el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por Informe N° IF-2022-00182495-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 24 de Noviembre de 2022, informó que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Programa Económico Financiero (PEF) 2022-2023.

Y Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su Artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el Informe N° IF-2022-00195075-CVSA-GG#CVSA, de fecha 16 de Diciembre de 2022.

Agrega a continuación el Ing. Carlos Maknis que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Informe N° IF-2022-00203205-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 29 de Diciembre de 2022, prestó conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00203329-CVSA-SC#CVSA) confeccionado por la Subgerencia de Contrataciones, tal como consta en los Informes Nros.: IF-2022-00202408-CVSA-SC#CVSA y IF-2022-00202416-CVSA-SC#CVSA, ambos de fecha 28 de Diciembre de 2022; seguidamente, por Informe N° IF-2022-00203397-CVSA-SC#CVSA, de fecha 29 de Diciembre de 2022, giró el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin que tome intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Se observa en autos que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención, formuló las "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que constan en el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2023-00004167-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 5 de Enero de 2023, que fueron cumplimentadas, excepto en el caso del Artículo 27, tal como consta en el Informe N° IF-2023-00005025-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 6 de Enero de 2023 de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación. Con posterioridad, el Expediente fue girado por Informe de Firma Conjunta de la Subgerencia de Contrataciones, N° IF-2023-00010422-CVSA-SC#CVSA, de fecha 13 de Enero de 2023, para la Intervención de Gerencia General, incluyendo a tales efectos la versión definitiva del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00010384-CVSA-SC#CVSA), que fue autorizado, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado por el Artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento General de Contrataciones; así consta en el Informe N° IF-2023-00011973-CVSA-GG#CVSA, de fecha 17 de Enero de 2023.

Forman parte del PBCP (en el Artículo N° 8 se estipula que los Oferentes deberán respetar el formato de la Planilla de Cotización provisto por esta Empresa y que no se aceptarán alternativas o variantes); sus Anexos (cuyo detalle consta en el Índice) y las Especificaciones Técnicas Particulares.

En relación con la Convocatoria (IF-2023-00012708-CVSA-SC#CVSA), cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 2 de Febrero de 2023 a las 11.30 Hs., que:

- Con fecha con fecha 18 de Enero de 2023, se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por los Artículos: 15° (cuarto párrafo) y 41° (tercera parte) del Reglamento y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura, lo que se encuentra previsto por el Artículo 44° (segundo párrafo) del Reglamento (IF-2023-00012815-CVSA-DTCSB#CVSA).

Además:

a) Con fecha 19 de Enero de 2023, se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras sectoriales que constan en el e-mail que forma parte del Expediente: Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Pymes de la Construcción Provincia de Buenos Aires, Cámara Argentina de la Construcción, Comisión Permanente del Asfalto, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y Unión Argentina de Proveedores del Estado (IF-2023-00013792-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Con fechas 19 y 20 de Enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00015219-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00015224-CVSA-DTCSB#CVSA.

-Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2023-00013718-CVSA-DTCSB#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 41° (segunda parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto se propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional N° 01/2023, se recibió, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2023-00023759-CVSA-SC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2023-00023773-CVSA-DTCSB#CVSA - cumplimiento del Artículo 15 °, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, UNA (1) Oferta, que luego se detalla, dejándose constancia que los Importes no incluyen IVA; que el Oferente cotizó por el Renglón Único previsto en el PBCP, que presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caución, cuyo Importe cumplimenta con lo estipulado por el Artículo N° 10, Punto 10 del PBCP. Forma parte del Expediente, la Constancia de Recepción, donde figuran fecha y hora de presentación, tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento (IF-2023-00023746-CVSA-DTCSB#CVSA).

1. T&M GROUP S.R.L.: Cotiza \$ 48.278.764,80. Póliza emitida por Tutelar Seguros S.A. N° 51.354 en la suma de \$ 3.000.000.- (IF-2023-00023802-CVSA-DTCSB#CVSA).

Deja constancia la Dra. Sánchez Mosquera que el Acta de Apertura fue labrada por el Escribano Adscripto de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Dr. Carlos A. Marcovecchio, en el momento en que se desarrollaba el Acto de Apertura y que fuera convocado para "DEJAR CONSTANCIA" del mismo, por la Jefa del Departamento de Convenios y Servicios Básicos, de la Subgerencia de Contrataciones, también presente. Se encontraba presente el Representante del Oferente, Sr. Piegari, Walter Rodrigo, quien suscribe el Acta, de igual forma que la Requirente y el Escribano mencionado.

Informa seguidamente la Dra. Sánchez Mosquera que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Memorándum N° ME-2023-00025211-CVSA-SC#CVSA, de fecha 3 de Febrero de 2023, la Subgerencia de Contrataciones remitió el Expediente a su Integrante, Sra. Gladys Lázaro, "... a fin de comenzar la etapa de evaluación.", dejando constancia que se encuentra vinculado al Expediente el Cuadro Comparativo y de Control de Presentación (IF-2023-00025153-CVSA-SC#CVSA).

Toma nuevamente la palabra el Sr. Gerente de Obras, ahora, para referirse al Informe Firma Conjunta N° IF-2023-00026122-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 6 de Febrero de 2023, de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, confeccionado sobre la base de los Requisitos Técnicos previstos en el PBCP, sus Especificaciones Técnica y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA - PUBCG -, donde ha formulado "Consideraciones respecto al Presupuesto Oficial" (Artículo N° 5 del PBCP) determinando que la Variación Acumulada para los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 es del 12,25 %, tomando en consideración el Índice de Costo de la Construcción (ICC), resultando en consecuencia, el Presupuesto actualizado en la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 45.259.200.-). Conforme lo expuesto sostiene, en cuanto a la conveniencia económica, que la Oferta resulta económicamente conveniente en tanto y en cuanto es razonable respecto a los valores de mercado. Concluye finalmente en que, analizada la documentación acompañada, la Firma T&M GROUP S.R.L. ha dado cumplimiento a lo exigido por la normativa

antes señalada.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para referirse al Informe Contable N° IF-2023-00026807-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 7 de Febrero de 2023, confeccionado por el Departamento de Contabilidad e Impuestos, donde surge, luego del análisis efectuado sobre la base de los Requisitos Contables y Económicos Financieros plasmados en el PUBCG; en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, que la Empresa cumplimenta con la presentación de la Documentación inherente a la Capacidad económica financiera (Artículo N° 10 del PBCP) y con los Indicadores económicos financieros de Liquidez Corriente, Solvencia e Importancia del Pasivo Exigible, pero no cumple con el Indicador económico financiero de Capital de Trabajo; debe tenerse en cuenta al respecto que en el Apartado b.2. del mismo Artículo se estipula que “Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes.”. Además, ha vinculado al Expediente la Constancia emitida a partir del sitio Web de AFIP, de donde surge que al 7 de Febrero de 2023, la Empresa no tienen deuda (IF-2023-00026799-CVSA-DCI#CVSA).

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2023-00027180-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 7 de Febrero de 2023, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones, sobre la base de lo requerido por el PUBCG; el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, que se intimara al Oferente a dar cumplimiento, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles (Artículo 27 del PUBCG) a lo requerido en el Punto 12 del Artículo N° 10 del PBCP: Certificado negativo de deuda alimentaria, dado que el presentado se encontraba vencido. Efectuado el requerimiento por e-mail de la misma fecha (IF-2023-00027244-CVSA-DTCSB#CVSA), la Empresa cumplimentó con lo solicitado según surge del e-mail de fecha 8 de Febrero de 2023 (IF-2023-00027562-CVSA-DTCSB#CVSA).

Que consta el Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2023-00028372-CVSA-SMC#CVSA, “Acta de Preadjudicación” de fecha 8 de Febrero de 2023, publicada en el página Web de la Empresa: IF-2023-00028387-CVSA-SC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del PUBCG y notificada en la misma fecha al Oferente según el e-mail agregado al Expediente: IF-2023-00028580-CVSA-DTCSB#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y después de haber realizado un pormenorizado análisis de la Oferta recibida; de la verificación del cumplimiento por parte del Oferente de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, en síntesis, conforme los Capítulos: 3. “ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN” y 4. “PREADJUDICACIÓN”, de la siguiente manera:

OFERTA ADMISIBLE/ACEPTADA:

Oferente N° 1: T&M GROUP S.R.L..

PREADJUDICACIÓN

La Oferta de la Firma que seguidamente se indica, en función de lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento General de Contrataciones y el Artículo N° 19 del PBCP.

T&M GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71438063-6): Renglón Único: PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/00 (\$ 48.278.764,80) más IVA.

Con posterioridad, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00031773-CVSA-SC#CVSA, de fecha 14 de Febrero de 2023, habiendo concluido el plazo de impugnación del Acta de Preadjudicación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00036728-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 23 de Febrero de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista del Contrato de Concesión suscrito como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha formulado la Recomendación que consta en el Capítulo IV del Dictamen, donde "... *considera aconsejable, para el caso de resolverse la adjudicación, efectuar el control de condiciones del equipo Tractor con desmalezadora a fin de mantener durante su ejecución permanentemente en cumplimiento los extremos fijados en el Pliego de Condiciones Particulares, (concretamente el artículo 12) ...*".

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Por aplicación del Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General.
- b) Resulta procedente el Encuadre impulsado por el Área técnica bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa Única establecida por el Reglamento ya mencionado, teniendo en consideración los términos de su Artículo 3°.
- c) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen "... *no encuentra óbice para proceder a adjudicar al procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora*".
- e) Con relación "... *a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del artículo 6 del RGC y tener en consideración la actualización de los montos involucrados conforme fuera notificado mediante NO-2023-00007825-CVSA-GG#CVSA*".

En consecuencia, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del Contratista citado, por el importe indicado por resultar la oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:

